Acta de Evaluación y Recomendación de Cancelación Nº 48 / 2022

CONTRATACION DIRECTA N° 23 /2022

ID Nº 408.663

"ADQUISICIÓN DE ALCOHOL Y ARTICULOS DE LIMPIEZA"

INFORME DE EVALUACIÓN DE CANCELACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de setiembre del año dos mil veintidós, en la oficina del Departamento de Licitaciones – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación y recomendación de cancelación para la ***CD Nº 23/22 "ADQUISICIÓN DE ALCOHOL Y ARTICULOS DE LIMPIEZA".***

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2.992/19.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas que integran el Comité de Evaluación de Ofertas:

- Lic. Ruth Lorena González - Miembro del Comité Evaluador - DAC
- Jazmín Fernández - Miembro del Comité Evaluador - DAC

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en la Carta de Invitación y en la publicación respectiva.

Teniendo en cuenta lo mencionado se han presentado para el proceso de Contratación Directa los siguientes Oferentes que se detallan a continuación con sus respectivas ofertas económicas, según consta en el Acta de Apertura de fecha 14 de Julio de 2022:

N°	EMPRESAS OFERENTES	PRECIOS OFERTADOS
1	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Gs. 17.550.800 IVA incluido
2	T-MAX S.A.	Gs. 15.750.000 IVA incluido
3	DELFIN IND. & COM DE NORMA LOPEZ	Gs. 17.770.500 IVA incluido
4	VISION + DESARROLLO S.R.L.	Gs. 10.000.000 IVA incluido
5	EL CASTILLO S.A.	Gs. 19.700.800 IVA incluido

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN.

El Comité Evaluador recomienda cancelar la adjudicación en su totalidad en virtud a lo establecido en el **Art. 31** de la Ley 2051/03 De contrataciones públicas que entre otros menciona:

Lic. Ruth Lorena González Ferreira
Gerente de Administrativa - DAC
DINAC

Jazmín Fernández
SDNA
Sub-Dirección de Navegación Aérea

"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación lo oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

Dicha cancelación se realiza teniendo en cuenta que la Disponibilidad Presupuestaria establecida para esta contratación, se necesita utilizar para cubrir nuevas necesidades que surgieron de imprevisto y que necesitan ser cubiertas de carácter urgente.

Así también, cabe señalar que la necesidad de adquirir los insumos establecidos en esta contratación no corresponde a bienes urgentes y/o imprescindibles actualmente para la Institución.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Por todo lo expuesto anteriormente, se considera pertinente dejar sin efecto el Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 31 / 2022 de fecha 05 de Setiembre y Cancelar el llamado a **Contratación Directa N° 23/2022 "ADQUISICIÓN DE ALCOHOL Y ARTICULOS DE LIMPIEZA"**, en virtud a lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Irmia Fernández
Miembro del Comité Evaluador
DAC-DINAC

Lic. Ruth Lorena González
Miembro del Comité Evaluador
DAC-DINAC